



ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III, y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; que atendiendo a los lamentables acontecimientos ocurridos el pasado 19 de septiembre de 2017, conocidos por la opinión pública, he determinado la suspensión de los términos y plazos contemplados en las diversas leyes competencia de la Comisión Nacional, para lo cual expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se suspenden los términos y plazos establecidos en las diversas leyes de los trámites y procedimientos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en tal virtud no correrán términos o plazos a partir del 19 de septiembre de 2017 y hasta que se emita un nuevo acuerdo por el que se deje sin efecto el presente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su difusión y cumplimiento.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez.- Rúbrica.